Asunción, 10 de junio de 2022

DICTAMEN UOC Nº 116/2022

Señor
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 88/2020,** suscrito con la firma **DIESA S.A – LPN PAC N° 20/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, HYUNDAI, ISUZU, NISSAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" - ID N° 378.400**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 88/2020** suscrito con la firma **DIESA S.A.,** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 20/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, HYUNDAI, ISUZU, NISSAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 378.400.**

Por Resolución S2 N° 86 fecha 18 de noviembre de 2020, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 20/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, HYUNDAI, ISUZU, NISSAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 378.400**, a la firma **DIESA S.A.,** conforme al siguiente detalle: *"...**ADJUDICAR el LOTE N° 2 – VOLKSWAGEN al oferente DIESA S.A.,** por un monto mínimo de **G.75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)** y un monto máximo de **G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)** por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, conforme a los precios unitarios indicados en su oferta...".*

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 88/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, con vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados desde la fecha de la firma del Contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 88/2020 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 23 de mayo de 2022, la firma **DIESA S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 88/2020, en los siguientes términos: *"...damos nuestra ACEPTACIÓN bajos los mismos términos de referencia hasta el 31/12/2023.".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 628/2022 de fecha 06 de junio de 2022, remitió el Memorando OGVEC N° 618/2022 de fecha 06 de junio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023; a la vez informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: *"...Se requiere la extensión de vigencia del Contrato, en consideración al saldo contractual, el cual resulta suficiente para dar cobertura a los mantenimientos y reparaciones que puedan surgir...".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Ada Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", Articulo 9° - Modificaciones Contractuales, Inciso d): *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 88/2020,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 88/2020**, suscrito con la firma **DIESA S.A.,** hasta el **31 de diciembre de 2023,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Ma. Fátima Irayrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
10 JUN. 2022
Recibido por: .....
Aclaración: Luis Antonio Alfonso
10:40